

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



40
RECIBIDO JUN 20 17 PM 2:40
SECRETARIA SENADO DE P.R.

*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

ORDEN ADMINISTRATIVA 17 - 22

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO.

ASUNTO: PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VI DEL REGLAMENTO NÚM. 2, DENOMINADO "REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LAS OFICINAS DE LOS SENADORES, LAS COMISIONES Y ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, ASÍ COMO AL PERSONAL PAGADO POR HORA", SEGÚN ENMENDADO, A LOS FINES DE ESTABLECER LOS PARÁMETROS A SEGUIR CUANDO SE SOLICITA PERSONAL EN DESTAQUE DE UNA AGENCIA O INSTRUMENTALIDAD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO O MUNICIPIO EN EL SENADO DE PUERTO RICO.

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, se enmienda el Artículo VI del Reglamento del Senado Núm. 2, denominado "Reglamento de Personal para los Empleados Adscritos a las Oficinas de los Senadores, las Comisiones y Administrativos del Senado de Puerto Rico, así como al Personal Pagado por Hora", según enmendado, a los fines de establecer los parámetros a seguir cuando se solicita personal en

destaque de una Agencia o Instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o Municipio en el Senado de Puerto Rico.

Por tanto, se enmienda el Artículo VI del Reglamento antes citado, para que lea como sigue:

"Artículo VI: Transacciones de Personal

Se podrán llevar a cabo cambios de clasificaciones en los nombramientos de los empleados y reubicaciones a otras áreas de trabajo, con el propósito de atender necesidades urgentes del servicio.

A su vez, cualquier solicitud por parte del Senado de Puerto Rico a una Agencia o Instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o sus Municipios para solicitar personal en destaque en el Senado, deberá contar con la aprobación del Presidente del Senado o la persona en la cual este delegue dicha función. De ser aprobada la solicitud de destaque, corresponderá a la Oficina de Recursos Humanos del Senado tramitar con la Agencia, Instrumentalidad o Municipio todo lo relacionado a dicho destaque y las condiciones que se autoriza por parte del lugar de trabajo del empleado o funcionario que solicitó el mismo."

Esta Orden Administrativa es de vigencia inmediata y su original será sometido en Secretaría; copia de la misma será distribuida a las oficinas correspondientes y estará disponible por vía electrónica.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2017.



THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE